

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE ORDINARIO POR RENOVACIÓN DE MENOR DE 18 AÑOS, EN CASO DE AUSENCIA DE UNO O AMBOS PADRES
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a emitir un documento de viaje (pasaporte ordinario electrónico), que permite a un ciudadano ecuatoriano identificarse y movilizarse en el exterior, registrando sus movimientos migratorios fuera del país.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios para el servicio de otorgamiento de pasaporte ordinario electrónico esta dirigido a las personas ecuatorianas que buscan viajar al exterior, siendo el pasaporte un habilitante necesario para el usuario que se encuentra en proceso para la aplicación de visa en los consulados que así lo requieran. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Pasaporte Ordinario
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <u>Requisitos Básicos</u> 1. Comprobante de pago. 2. Cédula de identidad. 3. Poder especial. 4. Pasaporte anterior para anulación. Requisitos Específicos: <u>Requisitos Opcionales</u> 1. Pasaporte del padre o madre. 2. Carné de refugiado del padre o madre. 3. Poder especial. 4. Sentencia Ejecutoriada o Resolución Judicial. Nota Aclaratoria: 1. La cédula de identidad del menor de edad debe mostrar la fisonomía (aspecto del rostro de una persona) actual. 2. En caso de ausencia de uno de los padres se deberá presentar: - Poder especial para otorgamiento de pasaporte o sentencia de revocación de la patria potestad del progenitor ausente. - En caso de que uno de los padres se niegue a otorgar la autorización para la emisión del pasaporte del menor, se deberá acudir a vía judicial y solicitar al Juez de la Niñez y Adolescencia emita sentencia autorizando. 3. En caso de ausencia de ambos padres se deberá presentar: - Presencia obligatoria del representante legal. - Sentencia de nombramiento de tutor o curador. 4. Para el caso donde los usuarios presenten poderes especiales nacionales o emitidos en el exterior que sobrepasen el plazo de un año a partir de su emisión, el Operador de Servicios, solicitará al usuario que presente la certificación de la Notaría o Consulado, según corresponda, que el poder especial no fue revocado.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar el servicio en el módulo de información, en el cual se verificará y validará el cumplimiento de los requisitos.
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia.
3. Esperar su turno para el ingreso o validación de datos en el sistema, captura de huellas dactilares, toma de foto y captura de firma previa la impresión del formulario de pasaportes en el área de pasaportes.
4. Esperar que le llamen por el nombre, el operador de servicios previo la entrega realizará la validación biométrica de rostro o huella dactilar, y solicitará a firma física en pasaporte.
5. Para las agencias sin punto de impresión, el usuario deberá acercarse dentro del tiempo señalado por el operador de servicios para la entrega del pasaporte.

Nota Aclaratoria:

1. A nivel nacional, el servicio de emisión de pasaportes ordinarios se entrega sin agendamiento de turno.
2. El pasaporte ordinario se entregará en un periodo de tiempo de 8 a 10 días laborables a partir del enrolamiento del usuario, en agencias que no se encuentren en ciudades con centros de producción, a excepción de la Agencia de San Cristóbal cuyo el tiempo de entrega será de 15 días laborables.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 90,00 no grava IVA (efectivo y tarjeta de crédito)

Carné CONADIS:

Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

Tercera edad: 50% de descuento

Sobretasa tercera emisión: \$150,00

La Sobretasa se aplica cuando otorguen por más de tres ocasiones, en el término de un año, a una misma persona, un mismo tipo de pasaporte. (*Art. 109: Reglamento Ley Orgánica de Movilidad Humana*)

Nota Aclaratoria:

1. Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por: Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil.
2. Para realizar el pago del servicio con tarjeta de crédito, el monto mínimo es de 15 dólares.
3. Las transacciones con tarjeta de crédito, se realizarán únicamente en pagos diferidos de 3, 6 y 12 meses con intereses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención normal:

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace:

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652>

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Artículo 107.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Artículo 109.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Artículo 151.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Artículo 157.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec
Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	1067
2021	07	0	1038
2021	06	0	1163